



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE NOVIEMBRE DE 2011	7221
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 28702

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN, CHIAPAS.

EDICTO

C. ENRIQUE LOPEZ ALFONZO

DÓNDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 600/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, promovido por ARTEMIO HIDALGO ALFONZO, en contra de TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ y ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, el Juez del conocimiento Licenciado ALONSO PINACHO DELGADO ante la licenciada MATILDE DEL CARMEN SOLIS RUIZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenó la publicación del presente edicto, para Emplazarlo a juicio en los términos de los autos del 31 treinta y uno de agosto del 2010 dos mil diez, 16 dieciséis de agosto del año en curso, mismos que literalmente dicen: JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN, CHIAPAS A 22 VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ. Téngase por presentado a ARTEMIO HIDALGO ALFONZO, con su escrito recibido el 21 veintiuno del actual, al que adjunta copia al carbón de un escrito con sello original, copia certificada de la escritura pública número 31232 treinta y un mil doscientos treinta y dos, volumen 349 trescientos cuarenta y nueve, copias certificadas del expediente 222/2004 del índice del Juzgado Primero del Ramo

Civil de esta Ciudad, copias fotostáticas simples de la escritura pública número 26,242 veintiséis mil doscientos cuarenta y dos, volumen 274 doscientos setenta y cuatro, copia fotostática simple de una diligencia, copia fotostática certificada del toca civil 44-B/1CO3/2009, copia fotostática simple de un oficio, copia fotostática simple de un contrato de compraventa y copia del escrito de cuenta para el traslado respectivo; por medio del cual viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL, de TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en CUARTA AVENIDA PONIENTE NORTE NUMERO 39 DE ESTA CIUDAD y ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE GARDENIA SIN NUMERO, COLONIA LA FLORIDA, CODIGO POSTAL 86700, DEL MUNICIPIO DE MAGUSPANA, TABASCO, CASA CON UNA TIENDA AL FRENTE, CASI JUNTO A UN JARDIN DE NIÑOS, a quienes le reclama las prestaciones a que hace referencia en el escrito de cuenta. -----

----- Al efecto, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 600/2010, dese aviso de inicio a la Superioridad con el informe estadístico que en forma mensual se le remite. De conformidad con los artículos 158, 268, 269, 270 y 271, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, se le da entrada y curso a la demanda en la vía y forma propuesta, teniéndose por ofertadas las pruebas que

menciona, mismo que se resolverá sobre su admisión en el momento procesal oportuno. Ahora bien, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones que reclama el ocurso, entre las que se encuentra la nulidad absoluta del juicio concluido ventilado en el expediente 1192/2001 del índice del Juzgado Primero del Ramo Civil de esta Ciudad, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ, en contra de ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, y advirtiéndose que el mismo exhibe copia fotostática con sello original del escrito por medio del cual solicitó ante dicho órgano jurisdiccional, se le expidan copias certificadas de todo lo actuado en dicho expediente, este Juzgado se reserva de ordenar emplazar a juicio a los demandados, debiéndose primeramente girar oficio al Juez Primero del Ramo Civil de esta Ciudad, para que remita copias certificadas del citado expediente, asimismo no ha lugar por el momento a girar oficio al DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, para que realice las anotaciones preventivas a que se refiere el promovente. Se tiene como domicilio por parte del promovente para oír toda clase de notificaciones el señalado en su escrito de cuenta y por autorizado para tales efectos a los profesionistas mencionados en su escrito de cuenta, ahora bien para tener como su Mandatario Judicial al licenciado ENRIQUE ALVAREZ GORDILLO, en términos de los artículos 2521, 2560 y 2561 del Código Civil, se previene al promovente para que comparezca debidamente identificado en día y hora hábil ante el Despacho de este Juzgado a ratificar el nombramiento otorgado a dicho profesionista quien deberá acreditar oportunamente la calidad con que se ostenta. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN, CHIAPAS A 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2010 DOS MIL DIEZ. Por recibido el 27 veintisiete de agosto del año en curso, el oficio 1132-B/2010, suscrito por el licenciado JOEL RODAS PEREZ, Juez Primero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por medio del cual remite a este Juzgado copias certificadas del expediente 1192/2001 del índice de ese Juzgado.- Al efecto agréguese a los autos las copias de referencia para que obren como corresponda, ahora bien, por cuanto que por auto del 22 veintidós de junio del presente año, este Juzgado se reservó de ordenar emplazar a los demandados **TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ**, con domicilio ubicado en CUARTA AVENIDA PONIENTE NORTE NUMERO 39 DE ESTA CIUDAD y **ENRIQUE LOPEZ ALFONZO**, con domicilio en CALLE GARDENIA SIN NUMERO COLONIA LA FLORIDA, CODIGO POSTAL 86700, MACUSPANA TABASCO, CASA CON UNA TIENDA AL FRENTE,

CASI JUNTO A UN JARDIN DE NIÑOS DE ESA CIUDAD, hasta en tanto fueran remitidas dichas copias certificadas, consecuentemente por conducto del Actuario y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de 09 nueve días, den contestación a la demanda instaurada en sus contra y opongan las excepciones que tengan que hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término antes aludido, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que deje de contestar y por acusada la rebeldía con sus consecuencias legales y se ordenara que las subsecuentes notificaciones que le resulten aún las de carácter personal se realizaran por medio de lista de acuerdos que se publican en los estrados de éste Órgano Jurisdiccional; lo anterior de conformidad con los numerales 279 y 615 del Código Adjetivo Civil en comento. Así mismo hágaseles saber que de conformidad con el Artículo 94 del Ordenamiento Legal invocado, se deja a disposición de los demandados, en la Secretaría del conocimiento, los documentos exhibidos para que se instruyan de ellos, lo anterior por exceder de 24 veinticuatro fojas. Ahora bien por cuanto que el domicilio del demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, se ubica fuera de este Distrito Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena girar atento Exhorto al Juez Competente del Ramo Civil del Distrito Judicial de Macuspana Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a un actuario de su adscripción a efecto de que se constituya al domicilio del demandado, precisado en párrafos precedentes y realice la diligencia en los términos ordenados en el presente proveído, haciéndole saber al demandado que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 del precitado ordenamiento legal, se le concede 4 cuatro días más en razón a la distancia para dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones tendentes a cumplir con el emplazamiento referido. Asimismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 48 y 125 Fracción VII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, ha lugar a oficiar al Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para el efecto de que proceda a realizar la anotación marginal en la inscripción del registro del bien inmueble motivo del presente Juicio, cuyos datos registrales señala la promovente en el escrito de demanda, asimismo para que se abstengan de modificar, extinguir, traspasar o gravar derechos reales sobre dicho inmueble.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- COMITAN, CHIAPAS A 16 DIECISEIS DE AGOSTO DEL 2011 DOS MIL ONCE. - - - Por presentado a ARTEMIO

HIDALGO ALFONZO, con su escrito recibido el 11 once de agosto del año en curso, por medio del cual solicita emplazar mediante edictos al demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONZO.- Al efecto, toda vez que de las constancias que integran el sumario se advierte que en el domicilio señalado en autos por la actora no fue posible emplazar al citado demandado, asimismo del informe vertido por el Licenciado JOSE ISRAEL MEZA GORDILLO, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, se advierte que el mismo informa que a nombre del demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, se localizó un registro con domicilio en CALLE GARDENIA SIN NUMERO, COLONIA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, que es el mismo domicilio de dicho demandado proporcionado por el ocurso en su demanda, asimismo obra en autos el informe rendido por el licenciado JUAN FRANCISCO DIAZ ZURITA, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública de Macuspana, Tabasco, por medio de cual informa que no se encontró al demandado ni en Macuspana, Tabasco ni en las colonias y rancherías de ese

Municipio, desconociéndose por lo tanto el domicilio actual de ENRIQUE LOPEZ ALFONZO por lo que, de conformidad con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y por tres veces dentro de nueve días hábiles en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, así como en los Estrados de este Juzgado, emplazando al C. ENRIQUE LOPEZ ALFONZO, en los términos del auto del 31 treinta y uno de agosto del 2010 dos mil diez, quedando a disposición de estas las presentes actuaciones en la Secretaría del conocimiento para que se instruya de ellas. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

COMITAN, CHIAPAS A 11 ONCE DE NOVIEMBRE
DEL 2011

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MATILDE DEL CARMEN SOLIS RUIZ.

No. 28671

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
 PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 610/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROMANA DEL ROSARIO LÓPEZ PÉREZ, EN CONTRA DE LEONARDO PRIEGO VAZQUEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora y en razón de que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto de remate de veintisiete de septiembre de dos mil once, dentro del término legal concedido como se advierte del cómputo secretarial que antecede, con fundamento en los artículos 335 y 336 del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara que la misma ha quedado firme para los efectos legales conducentes.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y a efecto dar cumplimiento al auto aprobatorio de remate citado con anterioridad, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Solar Urbano con Construcción: identificado como lote 3 de la manzana cinco, zona 3, ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2,939.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 31.50 metros con Parcela 13; AL NORESTE: 99.69 metros, con Parcela 18; AL SUROESTE: 33.21 metros, con Callejón sin nombre y 90.87 metros, con Solar 2, otorgado por la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Tabasco, Predio número 111396, folio 196, volumen 437, inscrito el 27 de septiembre de 1994, a las 12:56 horas, a folios 79,775 al 79,776 del libro de duplicados volumen 18.

Inmueble al cual se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$535,029.60 (quinientos treinta y cinco mil veintinueve

pesos 60/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**----

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba el certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdo, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.

No.- 28638

**NOTARIA
PARAISO TABASCO**

Dr. Jorge Vladimir Pons y García
Notario Adscrito
Buenos Aires 204

01 NOVIEMBRE de 2011.

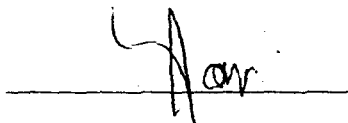
PRIMER AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 16,677, volumen 271, otorgado ante el Suscrito Notario, con fecha 31 de Octubre del 2011 y firmado el día 01 de Noviembre del presente año, la señora **LEDA ALDECOA SUAREZ DE LLERGO Y/O LEDA ALDECOA DE LLERGO Y/O LEDA ALDECOA SUAREZ**, en su calidad de esposa, heredera, albacea y ejecutora testamentaria, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevo el nombre de **MANUEL EMILIO Y/O MANUEL LLERGO HEREDIA**, quien falleció en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 26 de Septiembre del año 2001.

El autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número 6,361 volumen CXCI, el día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado José Ricardo López Aguilar Notario Número uno de la Ciudad de Teapa Tabasco.

En el Testamento de referencia, la señora **LEDA ALDECOA SUAREZ DE LLERGO Y/O LEDA ALDECOA DE LLERGO Y/O LEDA ALDECOA SUAREZ**, fue designada como Heredera el cual en la Escritura Pública Número 16,677, volumen 271, que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea Ejecutora que le confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos del bien que forma la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



JVPG/bepp.
B-992

No.- 28668

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0367/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, Y MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR RODRIGUEZ, como apoderada legal de la C. MELBA GUADALUPE RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

"...JUZGADO DE PÁZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE".---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, mexicanos mayores, y por derecho propio y MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR RODRIGUEZ, como apoderada legal de la MELBA GUADALUPE RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, en términos de la escritura pública número veintiuno, pasada ante la Fe del Licenciado FERNANDO ESTRADA ALPUCHE, Notario Público número treinta y uno de la ciudad de Mérida Yucatán, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano original a nombre de LUIS, DELFINO Y MELBA GUADALUPE RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, un oficio firmado por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, un oficio firmado por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio un recibo de ingresos, una solicitud dirigida al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de una escritura, una escritura número 16,035 en original, y una copia, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio

rústico ubicado en la carretera Federal 187 de la Ranchería Chicoacan perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-08-33 M2 (CUATRO HECTAREAS CERO OCHO AREAS TREINTA Y TRES CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias al NORTE: 500.00 metros con Silvano Santos Olán, al SUR: 50.00 metros con Leoncio Guzmán, al Este: 83.33 metros con el ejido nuevo Chontalpa, al OESTE: 80.00 metros con la carretera Federal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa,

Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.----

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes SILVANO SANTOS OLAN, con domicilio ampliamente conocido en las inmediaciones del mismo predio en la Ranchería Chicoacan de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, LEONCIO GUZMAN hoy SALVADOR PERALTA MENDEZ, con domicilio en la Ranchería Chicoacan de este municipio al C. DARIO ALVAREZ LOPEZ, de la misma Ranchería de Chicoacán perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos OMAR ALEJANDRO CHABLE HERRERA, JAIRZINHO PEREZ CADENA Y MANUEL ERNESTO VILLALOBOS LOPEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López Número 65 Altos de la Colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como todo clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 28670

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

**C. XOCHILT NAHUAT RAMOS.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

EXPEDIENTE NÚMERO 317/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ABELARDO NAHUAT GIL EN CONTRA DE XOCHILT Y KHRISTIAN DE APELLIDOS NAHUATT RAMOS, EN TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, Abogado patrono de la parte actora en el presente juicio con escrito de cuenta mediante el cual hace entrega del acuse de recibido del oficio número seis mil trescientos cuarenta y uno de fecha cuatro de octubre del año dos mil once, mismo que se agrega a los presentes para los efectos correspondientes.---

SEGUNDO.- Así mismo exhibe el escrito de fecha veinticinco de octubre del año actual, signado por el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, Gerente Soporte Comercial de Teléfonos de México, S.A. B. DE C.V., mediante el cual informan que realizada la búsqueda en la base de datos y sistemas relacionados con las prestaciones de servicios telefónicos de su representada no se localizó dato alguno de la ciudadana XOCHILT NAHUATT RAMOS, mismos que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- De igual manera y como lo solicita que la demandada XOCHILT NAHUATT RAMOS, se declare de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TELEFONOS DE MEXICO Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, que la Ciudadana XOCHILT NAHUATT RAMOS, es de

domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a ~~la parte demandada que tiene un término de~~ CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado y recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a corper al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aur las de carácter personal.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JUAN SANCHEZ LAZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO**

No.- 28669

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO

A quien corresponda:

En el expediente **000133/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por la ciudadana **MARIA VAZQUEZ CRISTOBAL, EL (01)** uno de septiembre de dos mil once (2011), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO (01) UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011).

VISTO: El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana, **MARIA VAZQUEZ CRISTOBAL** con su escrito de cuenta consistente en 1.- Original de un plano de localización y ubicación del predio en cuestión.- 2.- Constancia de Posesión expedida por el C. **MARIO MAGAÑA HERNANDEZ**, Jefe de Sector de la col. Guanajay de este municipio de Paraíso, Tabasco. de fecha 29 de Junio del año 2011, 3.- Constancia de Residencia expedida por el C. **CARLOS MARIO MAGAÑA HERNANDEZ**, Jefe de la Sección Municipal 1020 de fecha 9 de Junio el 2010, 4.- Constancia de Posesión a nombre de la C. **MARIA VAZQUEZ CRISTOBAL**, EXPEDIDA Por el Subdirector de Catastro de este Municipio de Paraíso, Tabasco de fecha 14 de Junio del año en curso; 5.- Constancia expedida por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio a nombre de **MARIA VAZQUEZ CRISTOBAL**, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el bien inmueble ubicado en la calle **ELIUD SANTOS MAGAÑA S/N. DE LA COL. GUANAJAY**, anteriormente conocido como **R/a. LA CEIBA** de este municipio de Paraíso, Tabasco, el cual consta con una superficie de 148.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al **Noroeste 10.20** metros con **ENRIQUE RAMOS TORRES**; al **Sureste 10.20** metros con propiedad de **MARIBEL PANCARDO PEREZ**, al **Noroeste 11.00** metros con calle **ELIUD SANTOS MAGAÑA** y al **Sureste 11.00** metros con propiedad con Zona Federal del Rio Seco de 10.00 metros de ancho

SEGUNDO; De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia, Fórmese expediente.- -

regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00133/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente de Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente para que dentro del término de **TRES DIAS** hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimiento Civiles para esta Entidad.

CUARTO.- Como se observa del escrito inicial de demanda que la parte sureste del predio motivo de la presente diligencia colinda con la zona federal del Rio Seco, siendo el representante de éste la Comisión Nacional del Agua, se ordena hacer del conocimiento a dicho colindante de la tramitación del presente juicio en su domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907, Colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco para que manifieste dentro del termino de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído lo que a su derecho corresponda, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Paraíso, Tabasco, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en termino del numeral 90, 118,123 fracción III y 136 del Código del Procedimiento Civiles para esta Entidad:

QUINTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y la Comisión Nacional del Agua se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143, y 144 Código adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se les concede hagan valer lo que a su interés convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Paraíso, Tabasco apercibido que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en

los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, y 136 de la ley adjetiva Civil invocada

SEXTO.- Gírese oficio al ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más

concurridos de costumbre de esta Ciudad. Como son el mercado publico, central camionera, Dirección de Seguridad Publica, Delegación de Transito, Agencia del Ministerio Publico Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, haciéndose saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del termino de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la ultima publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recibase el testimonio de los ciudadanos, VICTOR MANUEL DE LA ROSA SAN JUAN, GRACIANO FRANCISCO SEGURA OLAN Y HOMERO DE LA ROSA MORALES.-----

OCTAVO.-El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Gregorio Méndez, núm. 201 Col. Centro de Paraíso Tabasco, autorizando-----

para tales efectos a los Licenciados JOSE MARTIN MAY GARCIA, con Cédula Profesional 5840102 y JULIETA PEREZ CANCINO, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono.-----

NOVENO.- Se reserva notificar los colindantes hasta en tanto la parte actora no proporcione una copia más de traslado para continuar con la secuela procesal oportuna.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.

LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 28656

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 686/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **VERONICA HERNÁNDEZ CRUZ**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Tabasco, predio que consta de una superficie de 257.15 metros cuadrados (doscientos cincuenta y siete metros y quince centímetros), con las siguientes medidas y colindancias:-

Al Noreste, en (21.07) metros, con propiedad de Rocío Mayo Hernández.

Al Suroeste, en (18.42) metros, con José del Carmen Hernández Chacón.

Al Sureste, en 13.00) metros, con José Guadalupe León de la Rosa.

Al Noroeste, en (13.28) metros, con Verónica Hernández Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes NORESTE Rocío Mayo Hernández, al colindante SURESTE José Guadalupe León de la Rosa, AL NOROESTE con Verónica Hernández Cruz y AL SUROESTE con José del Carmen Hernández Chacón, todos con domicilio ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este municipio de Centro; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así-----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana VERONICA HERNÁNDEZ CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistente en: **1)** copia certificada del contrato privado de compraventa pasada ante la fe del notario público número 12 licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, registrado en el libro de certificaciones número 12,318 del día trece de abril de año mil novecientos noventa y seis, **2)** original de certificado de predio a nombre de persona alguna, **3)** original del plano de marzo 17 de dos mil diez, **4)** original de solicitud de constancia de no catastral, y dos traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico que se encuentra ubicado en:-----

La calle Emiliano Zapata de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces perteneciente al municipio del Centro,-----

acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado ---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la Calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, y autorizando para en su nombre y representación oigan y reciban todo tipo---

de documentos, a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como el pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres, autorización que le tiene por hechas para los efectos legales correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEJO, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.-

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEJO.

No. 28673

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO
 DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 000134/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, Promovido por el ciudadano **GUADALUPE GARCÍA CARRILLO**, el (05) cinco de septiembre del dos mil once (2011), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO

DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. A (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).-

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ciudadano **GUADALUPE GARCÍA CARRILLO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: recibo de pago de predial número 153978 expedido por la Dirección de Finanzas de este municipio; certificado expedido por la licenciada **DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; constancia expedida por la Ingeniera **HEIDI CRUZ DE LA CRUZ**, Subdirectora de Catastro de este Municipio; constancia de posesión expedida por el Ingeniero **JOSÉ MARÍA CAMPILLO RONQUILLO**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; un plano original; copia certificada de escritura número 2674 volumen 31, pasada ante la fe del licenciado **JOSÉ ANTONIO CASTILLO**, Notario Público número dos y del Patrimonio del Inmueble Federal de esta Ciudad; y cuatro traslados; con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto de un predio ubicado en la Ranchería las Flores Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 00-07-37 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: 26.50 metros, con **CARMITA GARCÍA CARRILLO**.

AL SUR: 25.80 metros, con **MIGUEL JIMÉNEZ DE LA CRUZ**,

AL ESTE: 28.33 metros, con **CAMINO VECINAL**

AL OESTE: 28.10 metros, con **ESPERANZA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica

vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00134/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes **CARMITA GARCÍA CARRILLO**, **MIGUEL JIMÉNEZ DE LA CRUZ** Y **ESPERANZA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la ranchería las Flores primera sección de este municipio, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído, y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede haga valer lo que a sus interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, apercibido que de no hacerlo éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio ubicado en la Ranchería las Flores Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 00-07-37 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.50 metros, con CARMITA GARCÍA CARRILLO, AL SUR: 25.80 metros, con MIGUEL JIMÉNEZ DE LA CRUZ, AL ESTE: 28.33 metros, con CAMINO VECINAL, AL OESTE: 28.10 metros, con ESPERANZA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de

esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas documentales se desahogan por su propia naturaleza y en cuanto a la prueba testimonial que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Señalando la promovente como domicilio para oír recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 5 de Mayo número 211 de esta ciudad de Paraíso, Tabasco y autorizando para los mismo efectos a la licenciada ASUNCIONA BARTOLA CASTELLANOS LÓPEZ, con cédula profesional número 5005318, nombrándola como su abogado Patrono, personalidad que se le reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, A (07) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Según cómputo secretarial que antecede, se advierte que la colindante CARMITA GARCÍA CARRILLO no dio contestación a la vista concedida, en

el punto tercero del auto de exequendo; en consecuencia se le declara por perdido el derecho y se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos, aun las de carácter personal, con excepción de la sentencia definitiva que se le deberá notificar en el domicilio en donde fue notificada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135, 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la licenciada ASUNCIÓN BARTOLA CASTELLANO LÓPEZ, ~~abogada patrono de la actora, con su escrito de cuenta,~~ dando contestación a la vista requerida en autos, dentro del término concedido; manifestando que la razón por la que la fedataria adscrita, no le fue posible notificar al colindante de lado sur MIGUEL JIMÉNEZ DE LA CRUZ, así como a las colindante de lado oeste ESPERANZA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, es debido a que dichas colindancias, han cambiado en la actualidad, y anexa plano en original, con las nuevas colindancias, siendo éstas las siguientes AL NORTE 26.50 metros con CARMITA GARCÍA CARRILLO, AL SUR 25.80 metros con CARLOS MANUEL, DAVID SILVIA y EDIBERTO de apellidos ARELLANO HERNÁNDEZ, AL ESTE 28.33 metros con CAMINO VECINAL, Y AL SUR 25.80 metros con CARLOS MANUEL, DAVID, SILVIA y EDIBERTO de apellidos ARELLANO HERNÁNDEZ; en consecuencia, requiérase a la actora, para que exhiba los traslados correspondientes, así como deberá señalar domicilio de los nuevos colindantes CARLOS MANUEL, DAVID, SILVIA y EDIBERTO de apellidos ARELLANO HERNÁNDEZ, para hacerles saber la radicación del presente asunto, de acuerdo al auto de inicio, para lo cual se le concede un término de TRES--DÍAS HÁBILES, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

TERCERO.- Como lo peticona la actora, emitarse de nueva cuenta los respectivos edictos para su publicación, tal como se encuentra ordenado en el auto de inicio, así como deberá fijarse de nueva cuenta los avisos respectivos.-----

CUARTO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el Técnico CRISTOBAL JAVIER ANGULO, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, en el que rinde el informe solicitado en el auto de inicio del presente asunto y se agrega a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
~~ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO~~
MAESTRO EN DERECHO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTAD CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL.
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No.- 28682

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 761/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE YZQUIERDO GARCIA POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AL SURESTE: 14.29 metros con CALLEJÓN DE ACCESO.

AL SUROESTE: En dos medidas 10.12 metros con CANDELARIA YZQUIERDO GARCIA, y 10.07 metros con ROSA YZQUIERDO GARCIA;

Y al NOROESTE: 12.56 metros con JESUS CONTRERAS MAGAÑA.---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GUADALUPE YZQUIERDO GARCIA, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión celebrado entre JUSTINO IZQUIERDO JIMENEZ Y/O JUSTINO IZQUIERDO con GUADALUPE YZQUIERDO GARCIA; Copia de oficio con sello original suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal; original de certificado de no propiedad expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; original de certificado de no propiedad expedido por la Directora General del Instituto Registral del Estado; copia de un escrito; original de cincuenta y tres recibos de pago de agua potable; original de ciento siete recibo de pago de energía eléctrica; y cuatro traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio rústico ubicado en la calle Antonio Reyes Zurita numero 350 de la Colonia Carrizal del Municipio del Centro, Tabasco con una superficie original de 247.02 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORESTE: 17.7 metros con GRACIELA DE DIOS GERONIMO;-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde; y a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes GRACIELA DE DIOS JERONIMO, CANDELARIA YZQUIERDO GARCIA, ROSA YZQUIERDO GARCIA Y JESUS CONTRERAS MAGAÑA, en sus domicilios ubicados en la calle Antonio Reyes Zurita número 350 de la Colonia Carrizal de esta Ciudad y les haga saber lo acordado con anterioridad.—

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece se reservan de ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, JUAN JOSE NARVAEZ BAUTISTA, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES, JOSE CERVANTES QUEVEDO, así como a los pasantes en derecho MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, ROSA LILIA MENDEZ GUTIERREZ, ANTONIA NARVAEZ LOPEZ, ELIAS ENRIQUE GARCIA RAMOS e ISMAEL RODRIGUEZ GARCIA.---

Así mismo, viene a designar al primero de los citados profesionistas como su Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce dicha personalidad, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.—

~~Y PARA SU PUBLICACION POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—~~

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No. 28683

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 756/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GRACIELA DE DIOS GERONIMO**, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Razón Secretarial.- En veintinueve de septiembre de dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Graciela De Dios Gerónimo, anexos: Cesión de derechos de posesión, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; IRET, oficio, recibido el veintiséis de septiembre del presente año, Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHÉRMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.--

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Graciela De Dios Gerónimo, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, Pública, de buena fe y de carácter de propietario de una fracción del predio rústico ubicado en la Calle Antonio Reyes Zurita número 350, de la colonia Carrizal de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 216.11m² (doscientos dieciséis metros once centímetros cuadrados), con las siguientes

medidas y colindancias: **Al Noreste:** 13.50 metros con Justino Izquierdo Jiménez; **Al Sureste:** 13.58 metros con callejón de acceso; **Al Suroeste:** 17.17 metros con Guadalupe Yzquierdo García; **Al Noroeste:** 15.17 metros con Jesús Contreras Magaña.--

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 756/2011, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Justino Izquierdo Jiménez, Guadalupe Yzquierdo García y Jesús Contreras Magaña; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, asimismo se le da vista al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, en razón de la colindancia del callejón de acceso, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.--

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de

mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.----

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documentos y tomar apuntes a los Licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narváez Bautista, Carlos Antonio Aldama Torres y José Cervantes Quevedo; así como también a los pasantes en derechos Marco Antonio Oliva García y Rosa Lilia Méndez Gutiérrez, así como a las estudiantes de derecho ciudadana Antonia Narváez López, Elías Enrique García Ramos e Ismael Rodríguez García.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL ~~MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA~~ CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No.- 28681

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL
EN EL EXPEDIENTE NUMERO **774/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL YZQUIERDO GARCIA, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

~~PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.~~

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado(a) a **MIGUEL YZQUIERDO GARCIA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) cesión de derechos original, (11) recibo de agua original, (12) recibo de luz original (21) recibo de teléfono original, (1), certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original (1) oficio copia simple, con los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de una fracción del predio rústico que se encuentra ubicado:-

En la calle Antonio Reyes Zurita número 350 de la Colonia Carrizal de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 325.85 metros cuadrados (TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias:----

Al Noreste, en (12.539) metros, con José del Carmen Izquierdo García.

Al Sureste, en (28.30) metros, con Javier Antonio Izquierdo García.

Al Suroeste, en (11.13) metros, con Calle Antonio Reyes Zurita y Al Noroeste, en (26.91) metros, con Callejón de acceso.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la ~~intervención que en derecho compete.~~

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes JOSE DEL CARMEN IZQUIERDO GARCIA Y JAVIER ANTONIO IZQUIERDO GARCIA con domicilio en la Calle Antonio Reyes Zurita número 350 de la Colonia Carrizal de esta ciudad; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificados de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.----

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las

publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- No obstante lo anterior de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; este Tribunal ordena dar vista, al Ayuntamiento Municipal, pues al mismo corresponde la administración y dominio de las vías públicas que en el presente asunto pueden verse afectados al colindar con el inmueble objeto de la acción, la calle Benito Juárez de la Villa Luis Gil Pérez; ~~en consecuencia notifiqese a aquel en la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO,~~ con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, y dése vista con la radicación de este procedimiento, a fin de que manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, y autoriza para en su nombre y representación oigan y reciban todo tipo de documentos a los licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narváez Bautista, Carlos Antonio Aldama Torres y José Cervantes Quevedo, así como a los estudiantes de derecho Antonia Narvaez López, Elías Enrique García Ramos e Ismael Rodríguez García, autorización que le tiene por hechas para los efectos legales correspondientes.---

SEPTIMO.- La parte actora nombra como abogado patrono al primero de los nombrados en el punto anterior, con fundamento en el numeral 85 del citado ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento al Licenciado Manuel Antonio García García, que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCNEO, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VIENTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO:

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCNEO.

No.- 28675

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0826/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por **VIOLETA GRANIEL DE LA FUENTE**, con fecha siete de diciembre del presente año, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presente a la ciudadana **VIOLETA GRANIEL DE LA FUENTE**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: acuse oficio número 0994/2010; una copia simple de plano; un recibo de ingresos número 02663352, expedido por Receptoría de rentas de este municipio; certificado expedido por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DONICIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; acuse de oficio número 1002/2010, expedido por la Subdirección de Catastro de este municipio; constancia de residencia expedida por el Coordinador de delegados licenciado **JOSE REYES JAVIER RAMIREZ**; un plano original; y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE NUMERO 284, LETRA "A", DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 50.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.86 METROS CON PROPIEDAD DE ESTELA CASTELLANOS ALVAREZ; AL SUR 8.82 METROS CON PROPIEDAD DE LOS HERMANOS SANDRA ELIZABETH, ARTURO, EMETERIO Y SONIA MADRIGAL GRANIEL; AL ESTE 5.91 METROS CON EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE Y AL

OESTE 6.10 METROS, CON ESTELA CASTELLANOS ALVAREZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **ESTELA CASTELLANOS ALVAREZ** y a los ciudadanos **SANDRA ELIZABETH, ARTURO, EMETERIO Y SONIA** de apellidos **MADRIGAL GRANIEL**, quienes tiene sus domicilios ubicados la primera en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 286 y los cuatro últimos en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 284 ambos de la Colonia Centro de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico, ubicado en la calle Arista número 413 de la colonia centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **ROGELIO ACUÑA RUIZ, LUIS FELIPE LAZARO JIMENEZ Y VERONICA CASTILLO CORDOVA**, y se le tiene por designando comó su abogado patrono al licenciado **ROGELIO ACUÑA RUIZ**, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

-2-3

No.- 28684

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 721/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HERLINDA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana HERLINDA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original con certificación notarial de contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre BRAULIO OLIVA LÓPEZ como cedente y HERLINDA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ como cesionaria; original de un

plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de un oficio de no propiedad; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería González, cuarta sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 8,506.60 metros cuadrados, que se localiza dentro las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: (46.36) metros con DAVID OLIVA LÓPEZ;

AL SUR: (20.15) metros con EVANGELINA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y (22.10) metros con carretera vecinal;

AL ESTE: (146.14 y 94.47) metros con BRAULIO OLIVA LÓPEZ; y,

AL OESTE: (139.09 y 44.79) metros con BERTA LILIA MERODIO GASPAR y (33.79) metros con EVANGELINA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y a la Directora General del Instituto Registral del Estado, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, C.C. DAVID OLIVA LÓPEZ, BERTA LILIA MERODIO GASPAR, EVANGELINA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y BRAULIO OLIVA LÓPEZ, en sus domicilios conocidos y ubicados en la Ranchería González, cuarta sección, Centro, Tabasco.

Así mismo, como dicho predio colindante con una carretera vecinal, dése la vista correspondiente a la JUNTA ESTATAL DE CAMINOS en su domicilio ubicado en la Cerrada del Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para que en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifieste a través de quien corresponda lo que a sus derechos convenga.

CUARTO: Tomando en cuenta que la promovente no exhibe traslados, se le requiere para que a la brevedad haga llegar seis traslados a efectos de notificar a los cuatro colindantes, a la JLC y a la Directora General del Instituto Registral del Estado.

QUINTO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEXTO: Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle José Claro García número 132 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA, ROBERTO MÉNDEZ CORREA, WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS e INVING JIMÉNEZ SEGURA.

Así mismo, téngasele por designado como ABOGADO PATRONO al licenciado FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tal efecto se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

~~Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.~~

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS

No. - 28680

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO SEGUNDO DE PAZ
CENTRO, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EN EXPEDIENTE NUMERO 757/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA YZQUIERDO GARCIA, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el numero **757/2011**, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Razón secretarial. En veintinueve de septiembre de dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Rosa Yzquierdo Garcia en veintiséis de septiembre del presente año, con los siguientes anexos: Cesión de derechos de posesión, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Regional el Estado de Tabasco (IRET), oficio, (18) recibidos de cobro de agua, (8) recibidos de cobro de energía eléctrica, (8) recibidos de cobro de teléfono, Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Rosa Yzquierdo Garcia, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario de una fracción del predio rustico ubicado en la calle Antonio Reyes Zurita número 350, de la colonia Carrizal de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 301.00 m (trescientos un metro cuadrado), con las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** 10.07 metros con Guadalupe Yzquierdo Garcia, **Al Sureste:** 26.52 metros con callejón de acceso, **Al Suroeste:** 12.88 metros con calle Antonio Reyes Zurita, **Al Noroeste:** 26.06 metros con Candelaria Izquierdo Garcia.-----

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Publico adscrito y al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Guadalupe Yzquierdo Garcia y Candelaria Izquierdo Garcia, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, asimismo se le da vista al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, en razón de la colindancia del callejón de acceso y calle de ambas superficies del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en el término de quince días contados a partir de la ultima publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la -----

calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados **Manuel Antonio García, Juan José Narváez Bautista, Carlos Antonio Aldama Torres y José Cervantes Quevedo**; así como también a los pasantes en derechos **Marco Antonio Oliva García y Rosa Lilia Méndez Gutiérrez**, así como a las estudiantes de derecho ciudadanas **Antonia Narváez López, Elías Enrique García Ramos e Ismael Rodríguez García**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Guadalupe Daniela Santès Jiménez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EN PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES

No. 28672 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Y OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

**ING. SANTANA GARCÍA GALMICHE
PRESENTE.**

En el expediente número **485/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el ciudadano **VÍCTOR JIMÉNEZ LAZÁRO**, por su propio derecho, en contra del ingeniero **SANTANA GARCÍA GALMICHE**, representante legal de **BRISAS DEL CARRIZAL A. C.**, con fecha veinticinco de octubre de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene a **VÍCTOR JIMÉNEZ LAZARO**, parte actora, con su escrito de cuenta, y debido que la Secretaria de Salud no ha rendido el informe solicitado mediante auto de fecha nueve de julio del dos mil diez, sin dar contestación a nuestros oficio 2666, 4531 y 3804 de fechas dos de agosto y veinticinco de noviembre de dos mil diez, y veintitrés de septiembre del presente año, respectivamente, y toda vez que no existen datos registrales de la parte demandada, se ordenan emplazar a juicio al ingeniero **SANTANA GARCÍA GALMICHE** por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un--

plazo de **TREINTA DÍAS** para los efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha nueve de junio de dos mil diez.-----
NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdo licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

No. 28674

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 270/2010**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **DAMIAN PÉREZ TADEO**, EN CONTRA DE **SANDRA LUZ PÉREZ TADEO**, REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL ANGEL PÉREZ QUEVEDO, EN FECHA ~~VIENTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE~~, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; H. CÁRDENAS TABASCO. VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAMIAN PÉREZ TADEO, actor del presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace sus manifestaciones, como lo solicita y en virtud que la parte demandada manifestó su conformidad con los avalúos rendidos por el perito designando por el actor, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a Pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor con los valores comerciales fijados por el perito de la parte actora los siguientes bienes inmuebles:---

1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 173.29 metros cuadrados, ubicado en calle Benito Juárez número 100, Centro Villa la Venta de Huimanguillo, Tabasco, propiedad de Miguel

ÁNGEL Pérez Quevedo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.80 metros, con el señor Maximino Arroyo, Al Sur 5.00 metros con calle Benito Juárez, Al Sur 10.95 metros con hermanos Pérez Vázquez, Al Este 21.26 metros con los hermanos Pérez Vazquez, 4.20 metros con la señora Eugenia Rodríguez G. Al Oeste 25.46 metros con el señor Cuauhtémoc Carranza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 1527, folio 168, predio 16245, volumen 61, del cual se le fijó un valor comercial de \$1,099,000.00 (un millón noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 376.00 metros cuadrados, ubicado en calle Ciriano Iris esquina con calle José Mercedes Gamas Centro, Villa la Venta de Huimanguillo, Tabasco, propiedad de Miguel Ángel Pérez Quevedo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.90 metros, con el señor Gustavo Baldivieso, Al Sur 20.20 metros con la calle Ciriano Iris, Al Este 18.40 metros con Pérez Tadeo Hermanos, Al Oeste 16.60 y 5.00 metros con la calle José Mercedes Gamas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 962, folio 247, predio 15325, volumen 57, del cual se le fijó un valor comercial de \$458,000.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

3.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 280.18 metros cuadrados, ubicado en calle Ciriano Iris, Centro Villa la Venta de

Huimanguillo, Tabasco, propiedad de Miguel Ángel Pérez Quevedo con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 12.00 metros, con la señora Susana del Carmen Pérez Tadeo, Al Sur 22.20 metros con la calle Ciriano Iris, Al Noreste 19.90 con la calle Víctor Fernández Manero, Al Oeste 5.30 metros con la señora Susana del Carmen Pérez Tadeo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1735, folio 51, predio 10382, volumen 38, del cual se le fijó un valor comercial de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 95/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres---

de esta ciudad, así como en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en Derecho **NORMA EDITH CACERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia; ante la Secretaria Judicial, licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE OCHO DE DOS MIL ONCE.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No.- 28699

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. MARCELINA DE LA O NARANJO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **454/2011**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE JIMENEZ PEREYRA, EN CONTRA DE MARCELINA DE LA O NARANJO, EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARDENAS, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha veintiséis de abril del año actual, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la demandada **MARCELINA DE LA O NARANJO**; en consecuencia y como lo solicita el licenciado MARCO ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO, abogado patrono de la parte actora, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, **se ordena emplazar a la demandada MARCELINA DE LA O NARANJO**, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para--

oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.---

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "LA CONCILIACIÓN JUDICIAL", que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchara, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, jueza segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria judicial licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE DIEZ DE DOS MIL ONCE.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No. - 28686

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **285/1993**, relativo al Juicio **SUMARIO HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **MARIO ARCEO RODRIGUEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada **BANCA SERFIN S.N.C.**, hoy Banca **SERFIN, S.A.** seguido actualmente por **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia, en contra de los Ciudadanos **NOBEL GOMEZ SANCHEZ, BUENAVENTURA DEL CARMEN PEREZ CALZADA**, a través de su Apoderado **NOBEL GOMEZ SANCHEZ** y la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS CANANOVA", S.A. DE C.V.**, a través de sus Apoderados **FERNANDO CASANOVA GARCIA Y NOBEL GOMEZ SANCHEZ**, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 08/NOVIEMBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE OCHO DE DOS MIL ONCE.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada **SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, abogada patrono del ejecutante **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia, con su escrito de cuenta, exhibiendo certificados de libertad o gravamen actualizados de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales.----

SEGUNDO.- Así mismo y en virtud que los avalúos emitidos por el perito designado por el ejecutante **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, no fueron objetados, y como se aprecia que existen una diferencia inferior en los montos que arrojan los avalúos que obran agregados en autos por los peritos de ambas partes, siendo los de mayor valor, los avalúos emitidos por el ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito designado por el ejecutante **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia.-

TERCERO.- En consecuencia, y dado que la diferencia resulta ser mínima en el valor de los inmuebles, la suscrita jueza tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por el ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito de la parte actora, en razón que estos dan mas beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre los bienes hipotecados, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.—

CUARTO.- En virtud de lo anterior, resulta innecesario requerir al perito tercero en discordia **EMILIO PAZ PEREZ**, para que actualice los dictámenes periciales que en su oportunidad exhibió en autos, dado que han sido aprobados los avalúos emitidos por el perito de la parte ejecutante.---

QUINTO.- En atención a ello y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al Ciudadano **NOBEL GOMEZ SANCHEZ**, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE A NOBEL GOMEZ SANCHEZ DEL PREDIO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LA HACIENDA", ubicado en la Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, mismo que consta de 46 lotes y seis manzanas, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6,293 del libro general de entradas a folios del 30,113 al 30,123 del libro de duplicados, volumen III, quedando afectado por dicho acto y contrato los predios del 77,951 al 77,996 a Folio del 1 al 46 del Libro Mayor Volumen 303, al cual se le fijó un valor comercial de \$3,560,150.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado.---

SEPTIMO.- Cabe señalar que esta cantidad es el resultado del 50% del monto de los avalúos emitidos por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por el ejecutante HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA, sionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia, ya que únicamente se procederá al remate de la parte alícuota de dichos bienes.---

OCTAVO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

NOVENO.- Como en este asunto se rematará la parte alícuota del bien inmueble citado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las TRECE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

DECIMO.- Se le hace saber al ejecutante que entre publicación y publicación en el Diario de mayor circulación del Estado, deben mediar seis días naturales tal y como lo han establecido nuestro máximo tribunal de nuestro país en la tesis cuyo rubro y datos de registro son: "...EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIODICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). Novena Época. Registro: 181734. Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIX, Abril de 2004. Tesis: 1ª./J. 17/2004. Página 335."

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.—

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los once días del mes de noviembre de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 28696

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 605/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ESTELA FLORES JIMENEZ, Y/O ESTELA FLORES JIMENEZ DE HERNANDEZ, Y/O ESTELA FLORES DE HERNANDEZ, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En cuatro de Julio del dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la jueza, con el escrito presentado por Estela Flores Jiménez y/o Estela Flores de Hernández, recibido en veintinueve de junio de dos mil once, Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

Primero.- Se tiene a **Estela Flores Jiménez de Hernández, y/o Estela Flores de Hernández y/o Estela Flores Hernandez**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en: escritura, oficio, certificado de libertad de gravamen, plano, recibido de pago de impuesto predial, solicitud y credencial de elector, documentos originales y sus respectivas copias fotostáticas, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Jurisdicción voluntaria de Información de dominio**, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Frontera, número 119 de la colonia Guadalupe Borja de esta ciudad con una superficie escriturada de 146.40 metros cuadrado asimismo tiene una demasia de 111.50 metros cuadrados y que actualmente sumando ambas superficies, se encuentran catastrada con una superficie de 258.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.21 metros con la calle Frontera, al Sur en 15.77 metros con María Reyes Morales R y Nelly Cordero Jiménez; al Este en 20.45 metros con Ramón Robles Pérez; al Oeste en 21.16 metros con Ruperto Castillo Vidal. Actualmente con una superficie de 1,899.74 Metros² (mil ochocientos noventa y nueve y setenta y cuatro metros cuadrados), con las

medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 61.88 metros con Alberto Gutiérrez De la Torre, Al Sur en 59.64 metros con Isabel Gutiérrez De la Torre; Al este en 31.53 metros con Víctor Gutiérrez Pérez; al Oeste en 31.53 metros con Avenida Periférico Arcos Noreste.-----

Segundo. De conformidad con los artículos 43 bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 951, 961, del Código Civil en vigor, así como los artículos 69, 70 fracción I, 457 fracción V, 756, 757, y 758 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **605/2011**, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes, María Reyes Morales R., Nelly Cordero Jiménez, Ramón Robles Pérez y Ruperto Castillo Vidal; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado. Concediéndoles de igual forma dicho término a los colindantes para los efectos de que nombre perito de su parte si así lo quieren hacer, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 759 del Código Procesal Civil en vigor.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. Por tres veces de tres en tres, fijese los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de **quince días** contados a partir de la ultima publicación que se exhiba, para lo cual el promoviente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará

fecha para las testimoniales.-----

Quinto. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Quintín Arauz número 110, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Lady Elizabeth Delgado Asencio, Nick Yail Soriano Pérez y Rosa Edith Castañeda Arellanos, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cedula profesional en el libro correspondiente de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del código de procedimiento civiles en vigor.

Sexto. Advirtiéndose de las documentales exhibidas por la promovente se advierte que esta no exhibe constancia por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ~~en donde acredite que la demasía que se pretende adjudicar no forma parte de otro bien de dueño cierto; en tal razón se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, exhiba la documentación ordenada con antelación; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90, 118, y 210 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.~~---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

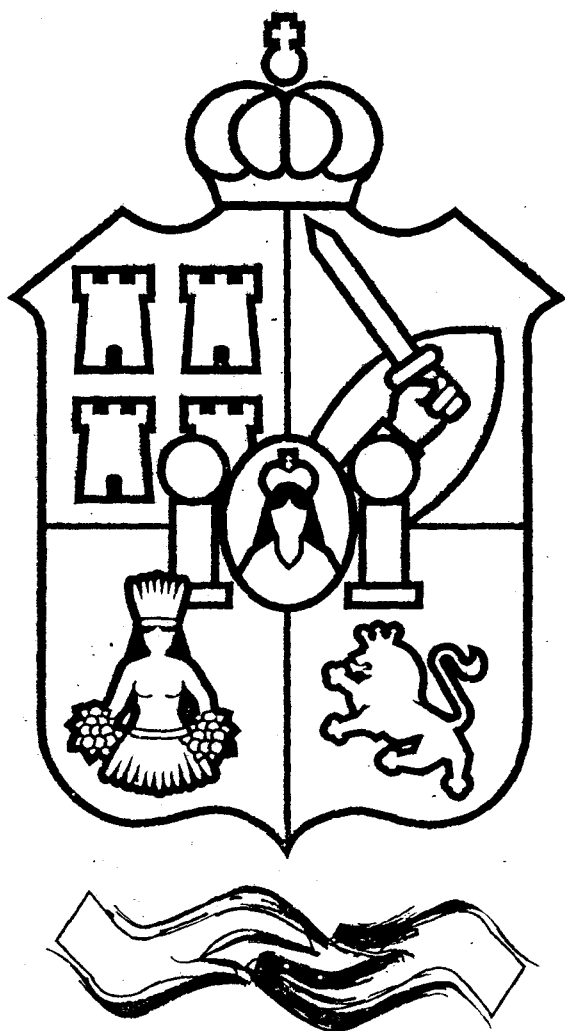
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Guadalupe Daniela Santes Jiménez** Jueza Segunda de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAL QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28702	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO EXP. 600/2010.....	1
No.- 28671	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 610/2005.....	4
No.- 28638	PRIMER AVISO NOTARIAL C. MANUEL EMILIO LLERGO HEREDIA.....	5
No.- 28668	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0367/2011.....	6
No.- 28670	JUICIO ORD. CIVIL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 317/2011....	8
No.- 28669	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000133/2011.....	9
No.- 28656	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 686/2011.....	11
No.- 28673	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000134/2011.....	13
No.- 28682	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 761/2011.....	16
No.- 28683	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 756/2011.....	18
No.- 28681	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 774/2011.....	20
No.- 28675	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0826/2010.....	22
No.- 28684	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 721/2011.....	23
No.- 28680	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 757/2011.....	26
No.- 28672	JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTROL Y OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA. EXP. 485/2010.....	27
No.- 28674	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 270/2010.....	28
No.- 28699	DIVORCIO NECESARIO EXP. 454/2011.....	30
No.- 28686	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 285/1993.....	31
No.- 28696	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 605/2011.....	33
	INDICE	35
	ESCUDO.....	36



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.